

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1360-15**

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, treinta de octubre del año dos mil quince. Las once de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha treinta y uno de julio del año dos mil quince con referencia **ARP-03-134-15**, emitido por el Sector Infraestructura, Transporte y Ambiental de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la Ejecución Presupuestaria del **TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Auditoría Gubernamental que se ejecutó cumpliendo con lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos específicos siguientes: **a)** Expresar una opinión sobre si la ejecución presupuestaria del Teatro Nacional Rubén Darío, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 851, Ley Anual de Presupuesto General de la República del año dos mil catorce y sus modificaciones mediante las Leyes Números 877 y 887; Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma Ley No. 565; Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y Normas de Cierre Presupuestario y Contable, ambas para ejercicio dos mil catorce y sus adendas; **b)** Emitir un Informe sobre el control interno de la entidad auditada; **c)** Emitir una opinión con relación al cumplimiento por parte de la administración del Teatro Nacional Rubén Darío, de las leyes, normas y regulaciones aplicables; y, **d)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables. Refiere el Informe examinado, que se cumplió con el trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, para con los servidores y ex servidores públicos del Teatro Nacional Rubén Darío vinculados con el alcance de la auditoría, a los que se notificó el inicio de auditoría, siendo éstos: Licenciados **Francisco Ramón Rodríguez Sobalvarro**, Director General; **Ivania del Carmen Velásquez**, Sub Directora General; **Ana Elsi Alvarado Alarcón**, Responsable de la División Administrativa Financiera; **Damaris Isabel Garay Cuadra**, Responsable de la División de Relaciones Públicas y Miembro del Comité de Evaluación y del Comité Técnico de Contrataciones; Señor **Jorge Luis Novoa Abarca**, Responsable de la Unidad de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1360-15

Adquisiciones y Miembro del Comité de Evaluación y del Comité Técnico de Contrataciones; Licenciada **María Griselda Castro Romero**, Responsable de la Oficina de Contabilidad y Miembro del Comité Técnico de Contrataciones; Señoras **Pastora Catalina Suárez Fariñas**, Responsable de Tesorería; **Janina del Pilar Ráudez González**, Responsable de Taquilla; Licenciado **José Rodolfo Solís Tórrez**, Responsable de la Oficina de Recursos Humanos y Miembro del Comité Técnico de Contrataciones; Ingenieros **Jerónimo de Jesús Valdivia Picado**, Responsable de la Dirección de Producción Artística y Técnica y Miembro del Comité de Evaluación y del Comité Técnico de Contrataciones; **Miguel Jerónimo Chiong Aráuz**, Responsable de la Unidad de Mantenimiento y Miembro del Comité de Evaluación y del Comité Técnico de Contrataciones; **Fernando Valentín Morales Alonso**, Asesor Técnico y Miembro del Comité de Evaluación y del Comité Técnico de Contrataciones; Señores **Vinland Antonio Castillo Ramírez**, Responsable de Bodega; **Óscar Danilo Silva Gómez**, Responsable de la Unidad de Aire Acondicionado y Miembro del Comité Técnico de Contrataciones; **Concepción de María Cabrera Cisneros**, Asistente Administrativa y Miembro del Comité de Evaluación y del Comité Técnico de Contrataciones; Licenciado **Leopoldo Enrique Carazo Cano**, Asesor Legal y Miembro del Comité de Evaluación; Señores **Donald Antonio Aguirre Ramos**, Miembro del Comité Técnico de Contrataciones; **Luis Alberto Narváez Hurtado**, Ex Coordinador de Servicios Generales y Miembro del Comité Técnico de Contrataciones; y, **Luz Salvadora Serrano López**, Responsable de Activos Fijos. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso de auditoría como en derecho corresponde y no habiendo más procedimientos que realizar, los resultados conclusivos revelan: **A)** Que la **ejecución presupuestaria** del Teatro Nacional Rubén Darío, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, de conformidad con las leyes, normas y procedimientos que regulan la materia presupuestaria para el año dos mil catorce; **B)** La evaluación del **control interno** de la entidad auditada, reflejó condiciones reportables de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), consistentes en: Préstamos y adelantos de salarios regularizados como gastos en el renglón 111 “sueldos y cargos permanentes”; manejo inadecuado de la documentación soporte del gasto; debilidades en el registro del gasto en el SIGFA Autónomo; asignaciones de activos no formalizadas por escrito; vehículos no rotulados; debilidades de control interno en expedientes de contratación; y, el INSS laboral regularizado como gasto presupuestario. En relación al **seguimiento de recomendaciones de control interno** derivadas de auditorías anteriores, se verificó que de dos (2) recomendaciones realizadas, una (1) se ha implementado; y, **C)** En relación al **cumplimiento legal**, las pruebas de auditoría indicaron que la administración del Teatro Nacional Rubén Darío, cumplió en todos los aspectos importantes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1360-15

con las leyes, normas y regulaciones aplicables. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1), 12) y 14) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria del **TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; y, **II)** Por las recomendaciones de auditoría contenidas en el Informe, así como la pendiente de implementarse derivada de la auditoría anterior, remítase el Informe examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la entidad auditada, a fin de que asegure su debido cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, debiendo informar a este Consejo Superior en un plazo no mayor de noventa (90) días, sobre las medidas correctivas adoptadas una vez notificada esta Resolución, so pena de responsabilidad si no lo hiciera, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos examinados en la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cincuenta y Cinco (955) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día treinta de octubre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.